

48/194. Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 47/192, de 22 de diciembre de 1992, relativa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias (la Conferencia),

Tomando nota de que la Conferencia celebró su período de sesiones de organización en Nueva York del 19 al 23 de abril de 1993 y su segundo período de sesiones, también en Nueva York, del 12 al 30 de julio de 1993,

Tomando nota con agradecimiento de que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ha convenido en preparar dos documentos de información, uno sobre el enfoque preventivo de la ordenación de la pesca y otro sobre el concepto de máximo rendimiento sostenible,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre los progresos realizado por la Conferencia en 1993⁸²,

Tomando nota de la recomendación de la Conferencia a la Asamblea General, que figura en el informe de la Conferencia sobre su segundo período de sesiones⁸³, de que se convoquen dos nuevos períodos de sesiones en 1994 para que la Conferencia pueda concluir su labor,

Convencida de que la más amplia participación posible en la Conferencia es importante para garantizar su éxito,

1. *Toma nota* de los progresos realizados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias;

2. *Reafirma* que la Conferencia debería concluir su labor antes del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;

3. *Aprueba* la convocación en Nueva York de dos nuevos períodos de sesiones de la Conferencia, que se celebrarán del 14 al 31 de marzo de 1994 y del 15 al 26 de agosto de 1994, de conformidad con la recomendación de la Conferencia;

4. *Pide* al Secretario General que proporcione servicios a los dos períodos de sesiones de la Conferencia, con instalaciones que permitan a la Conferencia celebrar dos reuniones simultáneamente durante los períodos de sesiones;

5. *Reitera su petición* a los gobiernos y a las organizaciones de integración económica regional de que hagan contribuciones al fondo de contribuciones voluntarias establecido de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 47/192 de la Asamblea General para ayudar a los países en desarrollo, especialmente

a los más interesados en el tema de la Conferencia, y entre ellos a los países menos adelantados, a participar plena y eficazmente en la Conferencia y expresa su agradecimiento por las contribuciones que ya se han hecho al fondo;

6. *Pide también* al Secretario General que distribuya a las delegaciones lo antes posible los documentos de información que preparará la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;

7. *Pide además* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, el informe final sobre la labor de la Conferencia;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado "Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", el subtema titulado "Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar: Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias".

*86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993*

48/195. Asistencia al Yemen

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General⁸⁴,

Recordando sus resoluciones 45/193 y 45/222, de 21 de diciembre de 1990, 46/174, de 19 de diciembre de 1991, y 47/179, de 22 de diciembre de 1992, y la resolución 1991/62, de 26 de julio de 1991, del Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1993/58, de 29 de julio de 1993, también del Consejo, y recordando las decisiones 91/19 y 91/20, de 25 de junio de 1991, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁸⁵,

Destacando la importancia de que se apliquen todas las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Pide al Secretario General que mantenga en examen la aplicación de todas las resoluciones pertinentes y que, en su quincuagésimo período de sesiones, le presente un informe amplio al respecto.

*86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993*

48/196. Asistencia internacional a Sierra Leona

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/158, de 17 de diciembre de 1982, 38/205, de 20 de diciembre de 1983, y 39/192, de 17 de diciembre de 1984, en las cuales hizo un llamamiento a todos los Estados, los organismos especializados y las instituciones

internacionales de desarrollo y financieras para que proporcionaran toda la asistencia posible para el desarrollo de Sierra Leona,

Recordando también su resolución 37/133, de 17 de diciembre de 1982, en la cual decidió incluir a Sierra Leona en la lista de los países menos adelantados,

Tomando nota de la resolución 866 (1993) del Consejo de Seguridad, de 22 de septiembre de 1993, en la que el Consejo de Seguridad decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia bajo su autoridad para que, entre otras cosas, vigilara el cumplimiento de los elementos constitutivos del acuerdo de paz⁸⁶ en determinados puntos de la frontera con Sierra Leona y otros países limítrofes,

Percatada de que el Gobierno de Sierra Leona, en colaboración con otros Gobiernos de los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, inició una operación de mantenimiento y vigilancia de la paz en Monrovia, capital de la vecina Liberia, en el momento culminante de la crisis de ese país,

Percatada también de la extensa destrucción y devastación de las zonas productivas del territorio de Sierra Leona y de la economía en general, de resultas de las repercusiones del conflicto en Liberia,

Preocupada por los efectos devastadores del conflicto en la vida y los bienes de los habitantes de las provincias orientales y meridionales de Sierra Leona, que han acarreado enormes corrientes de refugiados y personas desplazadas en esas zonas,

Alarmada por el costo astronómico que representa para el Gobierno de Sierra Leona proteger su territorio y su pueblo de las repercusiones del conflicto en Liberia,

Consciente de la necesidad de que la comunidad internacional ayude a Sierra Leona a rehabilitar su economía y a ejecutar efectivamente los programas de reconstrucción y rehabilitación que exigen la movilización de recursos considerables con los cuales no cuenta ese país en la actualidad,

Percatada de que la crisis financiera por la que atraviesa Sierra Leona ha reducido el ritmo de su desarrollo económico y social,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que hace por lograr que la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones presten asistencia a Sierra Leona;

2. *Exhorta* a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presten a Sierra Leona asistencia técnica, financiera y de otra índole para repatriar y reasentar a los refugiados, a los repatriados y a las personas desplazadas de ese país;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

para que presten la asistencia necesaria para la rehabilitación de la economía de Sierra Leona y la reconstrucción de sus zonas devastadas;

4. *Insta* a todos los Estados y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que presten toda la asistencia posible al Gobierno de Sierra Leona para ayudarlo a satisfacer las necesidades humanitarias críticas de la población y a que proporcionen, según corresponda, alimentos, medicinas y equipo hospitalario y escolar indispensable;

5. *Reitera su llamamiento urgente* a la comunidad internacional, incluidos los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, al desarrollo económico y social de Sierra Leona;

6. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para poner en práctica un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Sierra Leona;

7. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado "Asistencia internacional a Sierra Leona".

86a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1993

48/197. Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/232, de 21 de diciembre de 1990, 46/147, de 17 de diciembre de 1991, y 47/154, de 18 de diciembre de 1992,

Tomando nota de las resoluciones 813 (1993), de 26 de marzo de 1993, 856 (1993), de 10 de agosto de 1993, y 866 (1993), de 22 de septiembre de 1993, del Consejo de Seguridad, en las que, entre otras cosas, el Consejo decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia bajo su autoridad y bajo la dirección del Secretario General, por conducto de su Representante Especial, por un período de siete meses,

Tomando nota también de la resolución 868 (1993) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1993, en la que el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, instó a los Estados y a las partes en los conflictos a que cooperaran estrechamente con las Naciones Unidas para garantizar la seguridad de las fuerzas y del personal de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁸⁷,

Observando que, aunque se ha establecido un programa viable de asistencia de emergencia para todo el país, los problemas logísticos y de seguridad siguen entorpeciendo las